

BASES DEL PREMIO EGRESADO DESTACADO

Revisadas por la Oficina de Relaciones con Egresados y aprobadas por la Rectoría en fecha 23 de mayo de 2023.

I. Antecedentes

Artículo 1. El Premio Egresado Destacado se crea en el año 2007 para reconocer a los egresados del INTEC que se hayan desempeñado con éxito en sus respectivos ámbitos y cuyas contribuciones empresariales, culturales, políticas, deportivas y/o académicas (en el campo de la investigación, la producción bibliográfica y en general la creación científica, tecnológica, artística o literaria) tengan o hayan tenido una trayectoria con impacto social evidente, mostrando en su actuación apego a los valores de la institución, a la justicia y solidaridad humana, atributos que los hacen merecedores de ser calificados como un *orgullo inteciano*.

II. Del Premio

Artículo 2. Podrá ser nominado al premio todo egresado del INTEC, residente en el país o en el exterior, de cualquiera de los programas de grado o postgrado de la universidad.

Artículo 3. Los premios serán otorgados bienalmente a uno o más egresados de las diferentes carreras y programas. El número total de premiados no excederá de siete (7) egresados.

Artículo 4. El galardón utilizado para el reconocimiento estará asociado con los símbolos institucionales.



III. De las postulaciones

Artículo 5. Los candidatos al Premio podrán auto postularse y ser postulados por los miembros de la comunidad inteciana: egresados, docentes, estudiantes, empleados, miembros de la Junta de Regentes y por organizaciones públicas y privadas de reconocida trayectoria legalmente constituidas.

Párrafo: Cada postulante podrá proponer hasta un máximo de tres (3) candidatos de una o varias carreras o programas, indistintamente.

Artículo 6. Los postulantes deberán suministrar la siguiente información sobre cada uno de los candidatos propuestos:

1. Perfil profesional del candidato que además evidencie las condiciones requeridas para el reconocimiento, descritas en el Artículo 1 de este documento.
2. Exposición motivadora en no más de 500 palabras de las razones que lo harían merecedor del Premio.

Párrafo I. Las informaciones deberán ser suministradas a través de medios electrónicos. El INTEC podrá realizar las investigaciones de lugar para comprobar la veracidad de las mismas.

Párrafo II. Los candidatos propuestos deberán manifestar su aceptación de la postulación al Premio y su disposición a aceptar el mismo, si fuesen escogidos. Para estos fines, la instancia del INTEC responsable de las relaciones con los Egresados se pondrá en contacto con cada candidato y solicitará formalmente dicha aceptación y los documentos que fuesen necesarios para validar las informaciones en su postulación.

IV. Del Jurado

Artículo 7. El jurado estará integrado por once (11) miembros, nueve de los cuales pertenecen a la comunidad inteciana; uno será escogido por el Rector entre las personalidades de la sociedad dominicana de reconocido prestigio y experiencia, y el voto del decimoprimer miembro estará constituido por el resultado de la votación electrónica de los egresados del INTEC.

Párrafo I: Los miembros del jurado son los siguientes:

1. El/la Rector/a, quien lo preside
2. El/la Vicerrector/a Académico/a
3. El/la Vicerrector/a de Administración y Finanzas
4. El/la Vicerrector/a de Investigación y Vinculación
5. Un/a (1) profesor/a pleno, con una antigüedad de al menos 15 años en la institución y el cual será designado por el rector.
6. Un miembro de la Junta de Regentes del INTEC que sea egresado/a
7. Un/a pasado/a Rector/a
8. El/la Presidente/a de la ADE-INTEC.
9. Un Egresado Destacado reconocido en anterior edición.
10. Una personalidad reconocida invitada no ligada al INTEC.

Párrafo II: El voto del decimoprimer (11º) miembro del jurado será adjudicado por mayoría simple, al postulante más votado de área académica.

Párrafo III: Los decanos de las áreas académicas podrán ser consultados sobre los candidatos durante el proceso.

Párrafo III: Los miembros del jurado, la Junta de Regentes, de la directiva vigente de la Asociación de Egresados (ADE-INTEC) y el personal directivo de la universidad, no



podrán ser postulados para los premios.

Artículo 8. Las funciones del jurado serán las siguientes:

1. Evaluar la información presentada por los postulantes.
2. Seleccionar a los galardonados.
3. Motivar la decisión.

V. De las Votaciones Electrónicas

Artículo 9. El INTEC publicará en su página web oficial la lista de los candidatos postulado con sus respectivos perfiles, con el propósito de que la comunidad de egresados pueda realizar su votación de manera electrónica.

Párrafo I: Se habilitará un espacio en la página web oficial del INTEC para que los egresados puedan hacer la elección directa de sus candidatos.

Párrafo II: El sistema estará diseñado para registrar y validar la dirección electrónica desde donde se recibe la votación. Cada egresado podrá emitir como máximo cinco (5) votos, cada uno a un candidato distinto.

VI. Del procedimiento de Elección

Artículo 10. La instancia del INTEC responsable de las relaciones con Egresados realizará las actividades que considere adecuadas para instrumentar y facilitar el otorgamiento del Premio. Como parte del procedimiento, el INTEC vía la Unidad de Egresados verificará con las instancias correspondientes que ningún candidato galardonado tenga una condición personal o legal que perjudique a la imagen institucional, es por esto que, al aceptar su postulación, los candidatos deben aprobar que se realice la investigación sobre su ausencia de antecedentes penales ante las autoridades pertinentes.



Artículo 11. La instancia del INTEC responsable de las relaciones con Egresados fungirá como Secretaría Ejecutiva del Premio, correspondiéndole las labores de apoyo al Jurado, promoción y difusión del Premio, publicación de los plazos para presentación de postulaciones, recepción de documentos de los candidatos propuestos y convocatoria inicial del Jurado.

Artículo 12. El cronograma para la convocatoria, recepción de postulaciones, selección, entrega de veredicto y fecha de entrega del Premio serán propuestos por la instancia responsable de las relaciones con Egresados y aprobados por la Rectoría.

Artículo 13. La motivación y credenciales enviadas por los postulantes serán remitidas a los miembros del jurado para su estudio, en el orden en que son recibidas. Los miembros del jurado mantendrán una estricta confidencialidad de la información sobre los candidatos y el proceso de selección.

Artículo 14. Una vez concluido el período de postulaciones, y hasta el anuncio oficial de las decisiones del jurado, los postulantes ni los postulados recibirán información privada del curso de su propuesta o resultado de la selección del jurado.

Artículo 15. El jurado será convocado a una única sesión plenaria para la decisión definitiva sobre las postulaciones. Una vez concluida la selección, el jurado dará a conocer su veredicto a la instancia del INTEC responsable de las relaciones con Egresados.

Párrafo I. El quórum se constituirá con la presencia mínima de siete (7) miembros del Jurado.

Párrafo II. El Jurado procurará una decisión unánime. Cuando ello no fuese posible, la decisión se tomará con la votación de la mitad más uno de sus miembros. La decisión del Jurado será inapelable.



Artículo 16. El Jurado procurará, preferible, aunque no necesariamente, galardonar a egresados de todas las áreas académicas y que haya paridad en cuanto al género entre los seleccionados. Los Premios podrán ser declarados desiertos en una o más de las áreas académicas.

Artículo 17. Cada año, el Jurado podrá identificar a postulados que no hayan sido seleccionados pero que por sus méritos sean postulados de manera automática para el año subsiguiente, en cuyo caso, la instancia del INTEC responsable de las relaciones con Egresados se encargará de postularlos como candidatos.

Artículo 18. El jurado sólo podrá considerar los candidatos propuestos por los postulantes descritos en el Artículo 6 y Artículo 17 de este documento.

Artículo 19. La instancia responsable de las relaciones con Egresados se hará cargo de hacer público el veredicto del Jurado.

Artículo 20. Los galardonados conocerán su selección mediante una comunicación enviada por la instancia responsable de las relaciones con Egresados.

Artículo 21. El Premio será entregado por las Autoridades Universitarias conforme al Veredicto emitido por el jurado en la fecha que se determine cada dos años y a las disposiciones contenidas en el presente documento, las cuales sustituyen cualquier documento anterior igual o semejante.

Artículo 22. Todo lo no previsto en este documento será resuelto por la instancia responsable de las relaciones con Egresados o por la Rectoría del INTEC, según corresponda.

